

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 7 - 2015

EJERCICIO FISCAL 2015

Guatemala, 19 MAY 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita asignación presupuestaria para financiar los gastos de reparación, mantenimiento, reemplazos e inspecciones de la Aeronave Beechcraft Super King Air 300 Matrícula FAG-751, de la Fuerza Aérea Guatemalteca;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **194** de fecha **29 ABR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 108 de fecha 04/05/2015 del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, la transferencia de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			1,500,000	1,500,000
2	Presidencia de la República	11		64,957	
5	Presidencia de la República	11		4,936	
11	Presidencia de la República	11		16,881	
16	Presidencia de la República	11		2,150	
17	Ministerio de la Defensa Nacional		11		1,500,000
33	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		1,274,633	
58	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		55,766	
69	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		52,868	
139	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		27,667	
202	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		142	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
Presidencia de la República <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>88,924</u> 88,924	
Ministerio de la Defensa Nacional <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>1,500,000</u> 1,500,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>1,274,633</u> 1,274,633	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>136,443</u> 136,443	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q1,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

[Handwritten signature]
Lic. Carlos Francisco Contreras Solorzano
MINISTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



[Handwritten signature]
General de División
ANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROCIO
Ministro de la Defensa Nacional

[Handwritten signature]
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA